|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
|  | **Documento C19/130-S** |
|  | **20 de junio de 2019** |
|  | **Original: inglés** |

ACUERDO 613

(adoptado en la novena Sesión Plenaria)

Auditoría general tras el caso de fraude en una Oficina Regional

El Consejo,

con gran preocupación

por las apropiaciones indebidas recientemente descubiertas, en particular por su magnitud, facilidad de comisión y por la debilidad de los mecanismos de detección existentes,

consciente de la necesidad

de contar con mecanismos de control y auditoría eficaces, de personas, procesos, políticas y sistemas procesales eficaces y de una delegación de autoridad clara en todos los procesos y aprobaciones a fin de poder tomar medidas oportunas y adecuadas para solucionar casos como esos, incluso mediante el recurso a prácticas idóneas que reflejen la independencia del proceso investigador, sólidas funciones de ética y una cultura orgánica que aliente la identificación y solución de las carencias institucionales,

reconociendo

el compromiso, la calidad del trabajo y la integridad del personal de la Unión,

reconociendo además

al denunciante que permitió descubrir las apropiaciones indebidas, y que es necesario tomar más medidas para mejorar la protección de los denunciantes en la organización,

expresando su agradecimiento

al Gobierno del Reino de Tailandia por su buena disposición a ahondar en la investigación de la conducta impropia recientemente descubierta en la Oficina Regional de la UIT para Asia y el Pacífico,

recordando

la importancia capital de la reputación de la Unión en relación con la administración diligente, cauta y eficiente de los fondos puestos a su disposición por los miembros contribuyentes y los donantes,

habida cuenta

del Informe especial y las recomendaciones del Auditor Externo para tratar el caso de fraude en la UIT (Documento [C19/106](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0106/es), respuesta del Secretario General y Documento [C19/108](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0108/es)), incluidas todas las recomendaciones de auditoría, en particular las recomendaciones 9 y 11 y el punto IV del resumen ejecutivo del Documento C19/106,

con el objetivo

de investigar todas las actividades de la Unión que hayan podido ser susceptibles de malversación, de garantizar que los miembros del Consejo supervisan el proceso de reforma y de determinar la necesidad de ulteriores reformas,

acuerda encargar al Secretario General

1 que encomiende a una empresa externa especializada en la investigación de delitos financieros la realización de una auditoría forense de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a fin de detectar los casos de fraude u otros tipos de conducta financiera inapropiada que hayan podido darse en los últimos 10 años;

2 que, en consulta con el CAIG, prepare, antes de proceder a la licitación, el mandato de la empresa externa a fin de garantizar que se tienen en cuenta las vulnerabilidades de la organización al fraude, incluidas, entre otras, las ya detectadas en los informes y recomendaciones del Auditor Interno de la UIT, el Auditor Externo y el CAIG;

3 que vele por que la auditoría determine fehacientemente si la organización ha sufrido pérdidas o daños además del caso de fraude en la Oficina Regional de la UIT para Asia y el Pacífico conocido;

4 que recupere los fondos perdidos y tome medidas, incluidos procedimientos judiciales, contra el defraudador y contra cualquier otra entidad, según se revele necesario;

5 que presente a la reunión del Consejo de 2021 el informe final de la empresa mencionada, que contendrá recomendaciones sobre el refuerzo de los controles internos y el marco de rendición de cuentas de la Dirección, y presente informes intermedios a las reuniones del GTC‑RHF, el CAIG y el Consejo de 2020 a fin de tomar las medidas necesarias, según proceda,

acuerda además

que para financiar la auditoria forense se asigne una partida inicial de 1,1 millones CHF del superávit de ejecución presupuestaria de 2018 de conformidad con los Acuerdos del Consejo pertinentes, pudiendo el Consejo revisar el importe de la asignación financiera en su reunión de 2020,

encarga además al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros

que, sobre la base de las conclusiones de la auditoría y en consulta con la Oficina de Ética y la Unidad de Auditoría Interna, recomiende al Consejo de la UIT medidas para reforzar la independencia de las funciones de supervisión y auditoría en la UIT, del marco de ética y de los procesos investigadores, habida cuenta de las prácticas idóneas del sistema de las Naciones Unidas y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, según proceda, y que, en la medida de lo prudente, informe a la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas de cualquier asunto pertinente,

invita los miembros, la Dirección, el personal, los expertos y los proveedores de servicio que estén o hayan estado vinculados por contrato a la UIT

a cooperar plenamente y facilitar toda la ayuda necesaria para restaurar la fiabilidad de la Unión,

alienta

a todos aquellos que puedan tener conocimiento de irregularidades perjudiciales para la Unión a denunciarlas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_